



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 03 de agosto de 2022
TR. N° 0379-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de agosto de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0379-2022-R-UNALM.- La Molina, 03 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N° 145-6064-DEUPS, de fecha 11 de julio de 2022, la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social solicita la emisión de una resolución de subvención económica de mil ochenta y 00/100 soles (S/1,080.00) para cada uno de los siguientes alumnos: Jorge Victor Grandez Vega, identificado con DNI 71254452 y código de matrícula N° 20160103; y Yulisa Moreno Segama, identificada con DNI 70184321 y código de matrícula N° 20170094, quienes realizarán actividades de extensión de "Desarrollo de Capacidades en la Gestión de Biohuertos de los Pobladores del Asentamiento Humano Buena Vista en el distrito de Villa María del Triunfo", desde el mes de julio hasta el mes de octubre de 2022; Que, mediante Resolución N° 003-2006-UNALM, de fecha 03 de enero de 2006, se aprueba la Directiva de Rendición de Cuentas de Subvenciones a Personal Docente, Personal No Docente y Alumnos de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular de Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la subvención económica de mil ochenta y 00/100 soles (S/1,080.00) para cada uno de los siguientes alumnos: Jorge Víctor Grandez Vega, identificado con DNI 71254452 y código de matrícula N° 20160103; y Yulisa Moreno Segama, identificada con DNI 70184321 y código de matrícula N° 20170094, quienes realizarán actividades de extensión de "Desarrollo de Capacidades en la Gestión de Biohuertos de los Pobladores del Asentamiento Humano Buena Vista en el distrito de Villa María del Triunfo", desde el mes de julio hasta el mes de octubre de 2022. **ARTÍCULO 2°.-** Dicho egreso será cargado a la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, asignación específica 25.31.11, con cargo a la Unidad Operativa 02.400.01.00 Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social. **ARTÍCULO 3°.-** Los alumnos beneficiados con la subvención están obligados a presentar un informe ante la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social en un plazo máximo de 72 horas, luego de haber culminado la actividad. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DPS,DIGA,UA